



**VISTOS:**

1. Ley N° 21.308 de fecha 28 de enero de 2021 y su respectivo reglamento, contenido en el decreto N° 5 del Ministerio de salud, de fecha 01 de septiembre del año 2021.
2. El artículo 14° de la ley 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
4. La Resolución N° 06/2019 de la Contraloría General de la república.
5. El Decreto Alcaldicio N°2156 de fecha 27 de septiembre de 2022, que aprueba la convocatoria y las bases para el llamado a concurso interno de la Ley 21.308 y su reglamento.
6. El Decreto Alcaldicio Exento N° 605 de fecha 28 de junio de 2021, que establece asume el cargo de Alcalde Titular a Doña Jacqueline Romero Inzunza.
7. El Decreto Alcaldicio N°1500/2022, que nombra en el cargo de Administrador Municipal, Directivo Grado 7, de la Planta de Directivos a Don Reinaldo Cofre Baeza.
8. El Decreto Alcaldicio N°527 de fecha 03 de marzo de 2022, que delega emn el administrador municipal, la primera subrogancia de la Alcaldesa en caso de ausencia o impedimento.
9. El Decreto Alcaldicio N° 417 de fecha 20 de diciembre de 2007, que asciende a Don Osvaldo Villarroel Carrasco como Secretario Municipal.
10. El Decreto Alcaldicio N°400/2020, que aprueba el nombramiento en calidad de Titular en la Dotación del Depto. de Salud Municipal, a ka Sra. Patricia Muñoz Jarpa.
11. Ordinario N° 1210, de fecha 25 de octubre de 2021 que solicita aprobación dotación del Departamento de salud Municipal para el año 2022 dirigido al Director de Servicio de Salud Araucanía Sur.
12. Resolución exenta N° 15932 de fecha 25 de noviembre de 2021 emito por el Servicio de Salud Araucanía Sur, que aprueba dotación del Departamento de salud Municipal de Pitrufquén para el año 2022.
13. El decreto Alcaldicio exento N° 594 de fecha 11 de noviembre de 2021, de la Municipalidad de Pitrufquén, que establece la dotación de Atención primaria de Salud para el año 2022.
14. Decreto Alcaldicio Exento N° 637, de fecha 14 de diciembre de 2021, que aprueba las estimaciones y gastos del presupuesto del departamento de salud municipal para el año 2022.

## CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por la Ley 21.308 y su reglamento, fijado por el decreto N° 5 del Ministerio de salud, del 01 de septiembre del año 2021 y la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido.
2. Que, mediante el Decreto Alcaldicio N°2156 de fecha 27 de septiembre de 2022, se aprueba la convocatoria y las bases para el llamado a concurso interno para proveer los cargos titulares bajo la modalidad de plazo indefinido.
3. Que, Existían inconsistencias en lo calculado, en cuanto a horas por categoría a regularizar mediante el concurso interno aprobado por D.A. N°2156, por tanto se modifica la cantidad de cargos correspondiente a brecha de las categorías A,B,C,D, E y F.-
4. Que, derivado de lo que se indica en punto anterior, se rectifica las horas de plazo indefinido de 5511 a 5555 y plazo fijo de 3366 a 3322, excluyendo cargos directivos.
5. Que, al regularizar lo anteriormente indicado el margen de dotación de salud, de la Municipalidad de Pitrufquén también se ve modificado de un 37% a un 36 % en cuanto a personal bajo la modalidad de plazo fijo, determinado en el artículo 14° de la ley 19.378.

## DECRETO:

1. Modifíquese el Decreto Alcaldicio N°2156 de fecha 27 de septiembre de 2022, que aprueba la convocatoria y las bases para el llamado a concurso interno para proveer los cargos titulares bajo la modalidad de plazo indefinido en el punto N°2 del decreto, quedando como se indica a continuación:
  - Los cargos a postular para cumplir con la brecha, son los siguientes:

CATEGORIA	HORAS	CARGOS	TIPOS DE CARGOS
<b>A</b>	440	10	Los establecidos en art 5°, letra a) Ley 19.378
<b>B</b>	528	12	Los establecidos en art 5°, letra b) Ley 19.378
<b>C</b>	264	6	Los establecidos en art 5°, letra c) Ley 19.378
<b>D</b>	0	0	Los establecidos en art 5°, letra d) Ley 19.378
<b>E</b>	88	2	Los establecidos en art 5°, letra e) Ley 19.378
<b>F</b>	264	6	Los establecidos en art 5°, letra f) Ley 19.378

3. La recepción de antecedentes será desde el día 17 de octubre de 2022 hasta el día 24 de octubre de 2022 a las 14:00 en dependencias de la entidad administradora de salud municipal, ubicada en calle Francisco Bilbao N° 593 de la comuna de Pitrufquén.
4. Los requisitos para postular: estar contratado actualmente a plazo fijo y tener más de 3 años trabajando en la comuna y que pertenezcan a la dotación de la



respectiva entidad administradora de salud municipal, a la fecha del llamado a concurso, ya sean continuos o discontinuos. Los 3 años pueden incluir contrataciones a honorarios por 33 horas o más horas semanales.

5. Las postulaciones serán evaluadas teniendo en cuenta la experiencia medida en años, meses y días; la capacitación según puntaje y calificación del periodo anterior al concurso.
6. La comisión evaluadora estará compuesta por los siguientes integrantes:
  - a) El Director del Departamento de Salud Municipal, o sus representantes.
  - b) El Director del establecimiento a que corresponda el cargo al cual se concursa.
  - c) El jefe que corresponda de conformidad a la estructura definida en virtud del artículo 56°, a la unidad en la que se desempeñará el funcionario.
  - d) Un representante del Director del Servicio de Salud en calidad de Ministro de fe.
  - e) Un delegado(a) en representación de la asociación de funcionarios de la comuna con mayor representación, quién solo tendrá derecho a voz.
7. La comisión deberá elegir de entre sus miembros, al presidente (a) de la comisión quien deberá presidir los actos y sesiones de la comisión.
8. Los resultados del concurso estarán disponibles el día 15 de noviembre de 2022.
9. Se comunicará los resultados del concurso a las personas seleccionadas el día 18 de noviembre de 2022.
10. **PUBLÍQUESE** en el sitio WEB de la Municipalidad de Pitrufquén, en la WEB del Departamento de Salud de Pitrufquén y en el periódico de mayor circulación en la comuna, (inciso segundo, art. 4 del reglamento).

**Anótese y comuníquese a la Dirección del Servicio de Salud Araucanía Sur, a la Subsecretaría de Redes Asistenciales, a la Contraloría Regional de La Araucanía.**



**OSVALDO VILLARROEL CARRASCO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**REINALDO COFRE BAEZA**  
**ALCALDE (S)**

RCB/OVC/PMJ/PAM/YMC/ymc  
**DISTRIBUCION:**

- Archivo personal
- Siaper
- Alcaldía
- Afaps
- Afusam

**UNIDAD JURÍDICA**  
Departamento de Salud  
Municipalidad de Pitrufquén

## BASES CONCURSO INTERNO LEY 21.308

### DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE PITRUFQUÉN AÑO 2022.

#### 1. Antecedentes generales:

Por la publicación de la Ley 21.308 y su reglamento, decreto N° 5 de fecha 01 de septiembre del año 2021, de acuerdo al art. N° 4 de este último, la Directora del Departamento de Salud Municipal, doña Patricia Alejandra Muñoz Jarpa, viene a convocar el respectivo concurso interno, a fin de proveer, los cargos de planta, necesarios para cumplir con lo establecido en el artículo 14° de la ley 19.378 y su guarismo 80/20.

Podrán postular en el concurso interno, los y las funcionarios(as) que a la fecha de publicación de estas bases, cumplan con los requisitos establecidos en el artículo único de la Ley 21.308, su respectivo reglamento y las presentes bases.

Los cargos a proveer son los siguientes:

CATEGORIA	HORAS	CARGOS	TIPOS DE CARGOS
A	440	10	Los establecidos en art 5°, letra a) Ley 19.378
B	528	12	Los establecidos en art 5°, letra b) Ley 19.378
C	264	6	Los establecidos en art 5°, letra c) Ley 19.378
D	0	0	Los establecidos en art 5°, letra d) Ley 19.378
E	88	2	Los establecidos en art 5°, letra e) Ley 19.378
F	264	6	Los establecidos en art 5°, letra f) Ley 19.378

#### 2. De la Postulación:

Los interesados deberán presentar y entregar sus antecedentes en un sobre cerrado, con indicación del nombre y apellidos del postulante en la oficina de partes de la Entidad Administradora de Salud Municipal, ubicada en calle Francisco Bilbao N° 593 de la comuna de Pitrufquén, a más tardar el día 21 de octubre del año 2022, a las 14:00 horas.

Para postular, se dispondrá de un formulario único que el interesado (a) podrá solicitar a su jefe (a) directo(a), desde el día de publicación de estas bases, esto es, a partir del día 17 de octubre de 2022.

#### 3. Requisitos generales y específicos:

##### 3.1 Requisitos generales de la ley 19.378 Art. N° 13.

Ser ciudadano.

En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concursos establecida en el artículo 35° de la presente Ley, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.

Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.

Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.

Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6°, 7°, 8° y 9° de esta Ley.

No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.

No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.



### 3.2 Requisitos específicos por categoría.

Categorías a) y b); los establecidos en el Inc. 1° del artículo 6° de la ley 19.378.

Categoría c); los establecidos en el Inc. final del artículo 6° de la ley 19.378.

Categoría d); los establecidos en el artículo 7° de la ley 19.378

Categoría e); los establecidos en el artículo 8° de la ley 19.378

Categoría f); los establecidos en el artículo 9° de la ley 19.378

### 3.3 Requisitos generales de la Ley N° 21.308 y su respectivo Decreto:

Los postulantes al concurso interno deberán cumplir los requisitos de ingreso a una dotación del artículo 13 de la ley N° 19.378.

### 3.4 Requisitos específicos de la Ley N° 21.308 y su respectivo Decreto:

Podrán postular los/las funcionarios/as que, a la fecha del llamado a concurso interno de la respectiva entidad administradora de salud municipal, cumplan los siguientes requisitos copulativos:

- a. Estar contratado a plazo fijo en dicha entidad administradora de salud municipal.
  - b. Haber trabajado en dicha entidad administradora de salud municipal a lo menos tres años, continuos o discontinuos, en modalidad de plazo fijo.
- Para efectos de este requisito, también se considerarán los años en que el/la funcionario/a haya prestado servicios en calidad de honorarios en la misma entidad, sujeto a una jornada de trabajo de treinta y tres o más horas semanales.

## 4. Factores a evaluar:

Se evaluarán los factores establecidos en la Ley 21.308 y su reglamento, esto es; calificación, experiencia y capacitación de los postulantes.

### 4.1 Factor Calificación.

Hace referencia a la evaluación realizada por la comisión de calificaciones o por el Alcalde cuando corresponda de acuerdo a lo regulado por el Decreto N° 1.889, del año 1995. El puntaje a designar se desprenderá del último proceso de calificaciones ejecutado de manera anterior al concurso interno y el puntaje se determinará según la lista en que resultó ubicado el funcionario/a. de acuerdo al siguiente diagrama.

Se ponderará en un 20% del total a evaluar.

Lista de calificación	Puntaje
Lista 1	100 puntos
Lista 2	65 puntos
Lista 3	35 puntos
Lista 4	0 punto

### 4.2 Factor Experiencia.

Corresponde al tiempo servido por el postulante en una entidad administradora de salud municipal en calidad de contrato a plazo fijo o en calidad de honorarios en jornada de treinta y tres o más horas semanales.

Para efectos de asignar puntaje al factor experiencia, se considerará el número de años, meses y días servidos en la entidad administradora de salud municipal a la cual se está postulando.

El puntaje por cada año completo corresponderá a 200 puntos; cada mes completo corresponderá a 16.6 puntos y cada día corresponderá a 0.55 puntos.

Experiencia	Puntaje
Cada año completo	200 puntos
Cada mes completo	16.6 puntos
Cada día completo	0.55 puntos

#### 4.3 Factor Capacitación.

Considera las actividades de perfeccionamiento técnico profesional del/de la funcionario/a a través de cursos o estadías que cumplan con lo dispuesto en los artículos 43 y 45 del decreto supremo N° 1.889, de 1995, del Ministerio de Salud, y se expresa en el puntaje acumulado en la carrera funcionaria comunal o reconocida por ésta del/de la funcionario/a al momento de presentar su postulación.

Ejemplo 1: Puntaje reconocido carrera comunal: 320 puntos = 320 puntos

Ejemplo 2: Puntaje reconocido carrera comunal: 1289 puntos = 1289 puntos

La acreditación de este factor se verificará mediante un certificado de capacitación actualizado a la fecha de su emisión, emitido por la respectiva entidad administradora de salud municipal, a solicitud del postulante. Este certificado no podrá tener una antigüedad superior a dos meses desde la fecha en que el/la funcionario/a entregue su postulación y antecedentes al concurso.

El postulante podrá acompañar otras certificaciones de actividades de capacitación que no aparezcan incluidas en el certificado de capacitación otorgado por la respectiva entidad administradora de salud, por razones que no le fueren imputables al postulante, para ser consideradas por la comisión.

Para efectos de la puntuación de este factor, se estará a lo dispuesto en los artículos 50 al 54 del decreto supremo N° 1.889, de 1995, Ministerio de Salud.

#### 5. Admisibilidad:

Concluida la etapa de postulación y recepción de antecedentes, la comisión realizará un examen de admisibilidad formal, dentro del plazo estipulado para esto en el cronograma de las presentes bases, y rechazará aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos exigidos. Además, verificará la autenticidad de los documentos acompañados a cada postulación. Al término de la etapa de admisibilidad, la comisión elaborará un listado con las postulaciones declaradas admisibles y se iniciará la etapa de evaluación.

Además, deberá dejar constancia de cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación por correo electrónico de los postulantes cuya postulación hubiere sido considerada como inadmisibles, indicando la causa de ello.

#### 6. Documentos a presentar:

Certificado de reconocimiento de experiencia de la respectiva entidad administradora, extendido en años, meses y días. (certificado de antigüedad).

Certificado de reconocimiento de experiencia de otras entidades públicas, la que servirá para desempate.

Certificado de capacitación actualizado a la fecha de su emisión, emitido por la respectiva entidad administradora de salud municipal.

Certificados de capacitación que no aparezcan incluidas en el certificado de capacitación emitido por la entidad administradora.

#### Selección y elaboración de nómina con resultado:

En base al puntaje obtenido por cada postulante, la comisión de concurso elaborará un listado de postulaciones en orden decreciente, de acuerdo al puntaje obtenido, en cada cargo concursado y con plazo máximo el día 08 de noviembre de 2022.

Esta nómina incluirá los seleccionados para ingresar en contratación de plazo indefinido al cargo concursado y deberá ser publicada en los sitios web del municipio y departamento de salud. También se



notificará por correo electrónico, adjuntando copia de esta nomina, a todos los funcionarios que participaron del certamen.

En caso de producirse empates en el puntaje obtenido en el respectivo concurso interno, se dirimirá conforme a los siguientes criterios, en el siguiente orden de prelación:

Se seleccionará a los/las funcionarios/as que estén desempeñando las funciones del cargo que postulan.

Se seleccionará a los/las funcionarios/as que tengan una mayor antigüedad en la dotación de atención primaria de salud de la comuna.

Se seleccionará al/a la funcionario/a que posea la mayor antigüedad en atención primaria de salud municipal.

Desempate:

En caso de producirse empates en el puntaje obtenido en el respectivo concurso interno, se dirimirá conforme a los siguientes criterios, en el siguiente orden de prelación:

Se seleccionará a los funcionarios que estén desempeñando las funciones del cargo al que postulan.

Se seleccionará a aquellos funcionarios que tengan una mayor antigüedad en la dotación de atención primaria de salud de la comuna.

Se seleccionará al funcionario que posea la mayor antigüedad en atención primaria de salud municipal.

Del nombramiento a plazo indefinido:

Los/las funcionarios/as seleccionados, de acuerdo con el puntaje obtenido, pasarán a integrar la dotación municipal de forma indefinida, de conformidad a lo que se señala en la ley 21.308 y su reglamento.

El acto administrativo que disponga la contratación indefinida, será dictado por la autoridad comunal, en un plazo no superior a tres días hábiles posteriores a la aceptación de los funcionarios/as, quien deberá ser notificado con fecha máxima el día 18 de noviembre de 2022. La persona seleccionada, tiene 3 días hábiles para la aceptación del cargo.

Copia del acto administrativo deberá ser entregado a cada funcionario(a) nombrado en el cargo aceptado.

Los certificados de título u otros originales, que hubieren sido presentados por el postulante durante el concurso serán devueltos a los participantes con plazo máximo de 10 días hábiles posterior al término del certamen.

10. CRONOGRAMA DEL CONCURSO INTERNO:

A continuación se establece el calendario del proceso íntegro del presente concurso

ETAPA CONCURSO INTERNO	PLAZOS
Dictación del acto que dispone la convocatoria A concurso interno	30 de septiembre de 2022
Publicación del concurso interno	17 de octubre de 2022
Recepción de antecedentes	Desde el 17 de octubre de 2022 hasta el 21 de octubre de 2022 a las 14:00 horas
Etapa de admisibilidad	28 de octubre de 2022
Evaluación de postulaciones y elaboración de listado según puntaje obtenido en evaluación	08 de noviembre de 2022
Emisión de acto que aprueba el listado definitivo de postulantes y sus puntajes	15 de noviembre de 2022
Notificación del acto que aprueba listado definitivo de postulantes y sus puntajes	18 de noviembre de 2022